MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA ANDAHUAYLAS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ANDAHUAYLAS

INRENA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°149 -2005-GRAA-DSRA-INRENA-IRH/ATDR-AND

Andahuaylas, 06 de setiembre del 2005

VISTO:

El expediente con Registro N°741-2005, de fecha 05 de setiembre de 2005, seguido por el **Señor JULIO CONSTANTINO JERI ELGUERA,** Presidente de la Comunidad Campesina Santiago de Paucaray, mediante el cual solicita la autorización de uso y libre disponibilidad para el estudio hidrológico del proyecto **"Agua Potable y Saneamiento Santiago de Paucaray"** con captación de la fuente de manantial Challhuani, ubicado en parte alta de la Quebrada Sicuani, distrito Santiago de Paucaray, Provincia de Sucre, Departamento de Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas, en el Titulo VII, capitulo I, Art.85°, dispone que: Quedan sujetas las disposiciones especificas del presente Titulo y a las demás de esta Ley que les sean aplicables la realización de Estudios y la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines. a) Usos de aguas, (f) los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general;

Que, el Art.28° de la referida Ley General de Aguas estipula que los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia;

Que, desde la vigencia del Decreto Legislativo N° 653 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°0048-91-AG, las autorizaciones son otorgadas por el Administrador Técnico del Distrito de Riego y serán de plazo determinado y tendrán lugar cuando las aguas se destinen a:

1. Realizar estudios o ejecutar obras.
2. Otras labores transitorias especiales;

Que, en atención al documento presentado por el señor Julio Constantino Jeri Elguera Presidente de la Comunidad Campesina Santiago de Paucaray, quien solicita la autorización de uso y libre disponibilidad para estudio con fines poblacionales del Proyecto **"Agua Potable y Saneamiento Santiago de Paucaray"**; el personal Técnico de la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas ha verificado la fuente manantial Challhuani , ubicado en las coordenadas UTM N: 8446978, E:647110, que aporta un caudal de 0.56 lt/seg. el mismo que esta sustentado en memoria descriptiva presentada;

Que, la petición de autorización de uso y libre disponibilidad cuenta con la inspección reglamentaria, publicación de Ley y no habiendo oposición; es factible atender con 0.56 lts/seg. de caudal proveniente del manantial, para estudio con fines poblacionales;

Estando las atribuciones conferidas a la Autoridad Local de Aguas por el Artículo N°133° del Decreto Ley N°17752 "Ley General de Aguas" modificado con Decreto Legislativo N°106; así como el Artículo N°120° del Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, aprobando por Decreto Supremo N°0048-91-AG-OGA/OAD-UT;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Presidente de la Comunidad Campesina Santiago de Paucaray, ejecute y presente el estudio con fines poblacionales del Proyecto **Agua Potable y Saneamiento Santiago de Paucaray,** con dotación de hasta un caudal de 0.56 lts/seg., ubicado en las coordenadas UTM N: 8446978, E: 647110, distrito Santiago de Paucaray, Provincia de Sucre, Departamento de Ayacucho.

ARTICULO 2°.- La autorización constituye uso temporal de uso de las aguas válido para efectos de formulación de estudio modificado en el articulo precedente y caducará en tres meses a partir de la presente resolución, debiendo presentar en este plazo el estudio definitivo del proyecto para su autorización de ejecución de la obra hidráulica conforme a la Ley General de Aguas 17752.

ARTICULO 3° .- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas que corresponda con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINAG - INRENA - IRH
Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas
Administración Técnica del Distrito de Riego

Ing° Julián Huamaní Flores
ADMINISTRADOR TECNICO